

RESOLUCIÓN N° 1181 /2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

04 JUN. 2021

VISTOS:

1. Ingreso N° 34200, de fecha 01 de junio del 2021;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 02, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 877, de fecha 22 de abril de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Informe Técnico de Funcionamiento N° 133, de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900215, a nombre de **CAFETERÍA PARTNERS SpA.**, Rut **76.226.429-3**, con domicilio comercial en **AV. BELLAVISTA N° 77, LOCAL 103**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"LOCAL CON ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN Y REQUIEREN COCCIÓN, PARA LLEVAR, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN CON CONSUMO"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 877, de fecha 22 de abril del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma
01.06.2021



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1859507